

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COOTRASENA ACUERDO NUMERO 005-2025

(mayo 3 de 2025)

- Por medio del acuerdo se da cumplimiento a lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 y la Ley 2300 de 2023, respecto al derecho a la protección de datos personales. En las citadas normas se establece la obligación de adoptar un documento interno de políticas y procedimientos para garantizar y proteger el derecho fundamental de Habeas Data.
- En consecuencia, queda contenida la regulación de los procedimientos de recolección, manejo y tratamiento de los datos de carácter personal que COOTRASENA ha recogido de los asociados, proveedores, empleados, clientes y demás terceros con los que tiene, ha tenido o está construyendo algún tipo de relación.

La Política de Tratamiento de la Información Personal es el documento exigido por la Ley 1581 de 2012 – Ley de Protección de datos personales - y el Decreto 1377 de 2013 para comunicar a los titulares de datos personales las directrices y lineamientos bajo los cuales será tratada y protegida su información, asegurando el respeto de los principios y normas contenidas en la legislación vigente aplicable.

Además, mediante la Ley 2300 del 10 de julio de 2023, *“por medio del cual se establecen medidas que protejan el Derecho a la intimidad de los Consumidores”*, el Congreso de la República dispuso medidas especiales para las actividades de cobranza, prospección comercial y obtención de autorizaciones para contactar consumidores.

En cumplimiento del artículo 13 del Decreto referido, esta política explica el tipo de información que la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA, REGIONAL SANTANDER recolecta, almacena, usa, circula y suprime, las finalidades de su tratamiento y las pautas que serán aplicadas para garantizar el adecuado tratamiento de su información personal.

1. PRESENTACIÓN

La presente política se aplicará a todas las bases de datos tanto físicas como digitales, que contengan datos personales y que sean objeto de Tratamiento que realiza COOTRASENA—sus encargados del tratamiento de datos o sus aliados estratégicos.

Entiéndase por base de datos según la ley el conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento; y por dato personal debe entenderse cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Esta política es de obligatorio conocimiento y cumplimiento, y está dirigida a que empleados, proveedores, contratistas, personas vinculadas, asociados, sujetos de actividades de cobranza y ciudadanía en general, con el propósito que estos tengan a su disposición la información necesaria y suficiente sobre los diferentes tratamientos y fines sobre los que serán objeto sus datos, así como los derechos que ellos, como titulares de datos personales, pueden ejercer frente a COOTRASENA cuando esta tenga el rol de responsable del tratamiento de sus datos personales.

Lo anterior, debe interpretarse bajo las excepciones que la ley 1581 de 2012 ha establecido mediante su artículo 2.

Los datos de contacto son puestos a disposición del titular de datos personales:

Nombre o razón social: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA, REGIONAL SANTANDER.

Nit: **890.203.096-8**

Teléfono: 3164816193

Domicilio: CRA 24 No. 36-62

Sitio web: www.cootrasena.com

Correo Electrónico: cootrasena2006@hotmail.com

2. NORMAS QUE RIGEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Constitución Política de Colombia en su catálogo de derechos fundamentales consagra en su artículo 15 el derecho que tienen todas las personas a su intimidad, buen nombre y al hábeas data. Adicionalmente la Ley 1581 de 2012 – Ley de Protección de Datos Personales -, el Decreto 1377 de 2013 y 886 de 2014, Ley 2300 del 2023, relativos a las condiciones del tratamiento de datos personales.

COOTRASENA, en su calidad de Responsable del tratamiento de Información Personal se encuentra comprometido con el cumplimiento de la normatividad referida y, en consecuencia, promoverá el respeto de los principios y normas sobre protección de datos personales por parte de sus trabajadores y Encargados del tratamiento de datos, liderando procesos de mejoramiento continuo y asegurando la conformidad con la Ley.

3. DEFINICIONES

COOTRASENA, dispone de las siguientes definiciones para la correcta interpretación de los lineamientos contenidos en la presente política. A continuación, se exponen las finalidades:

- **APODERADO O AUTORIZADO:** Persona autorizada por el titular del dato para que efectúe cualquier tipo de trámite o solicitud ante COOTRASENA, por cuenta de quien concede la autorización.
- **AUTORIZACIÓN:** Consentimiento previo, inequívoco e informado del titular del dato para llevar a cabo el tratamiento de su información personal.
- **BASE DE DATOS:** Todo conjunto organizado de datos de carácter personal, que permita el acceso a los datos con arreglo a criterios determinados, cualquiera que

fuera la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

- **CONSULTA:** Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para acceder a la información que repose en cualquier base de datos, bien sea que esté contenida en un registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.
- **DATO PERSONAL:** Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas naturales determinadas o determinables.
- **DATO PRIVADO:** Es la información personal relacionada con el ámbito privado de las personas: libros de los comerciantes, datos contenidos en documentos privados, gustos o intereses, entre otros.
- **DATO PÚBLICO:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **DATO SEMIPRIVADO:** Su acceso está sujeto a algún grado de restricción, interesan a cierto sector o grupo de personas: datos financieros o crediticios, académicos, laborales, datos de contacto personales, etc.
- **DATOS SENSIBLES:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos
- **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** La persona natural o jurídica, pública o privada, u órgano administrativo que, solo o conjuntamente con otros, trate datos personales por cuenta de COOTRASENA, como consecuencia de la existencia de una relación jurídica que delimita el ámbito de su actuación para la prestación de un servicio.
- **OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS:** Persona(s) que han sido designada(s) internamente por COOTRASENA para ejercer de manera formal la función de coordinar y controlar el cumplimiento de la ley 1581, las quejas, solicitudes o reclamos que los titulares formulen.
- **PERSONA IDENTIFICABLE:** Toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, mediante cualquier información referida a su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social. Una persona natural no se considerará identificable si dicha identificación requiere plazos o actividades desproporcionados.

- **RECLAMO:** Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para corregir, actualizar, o suprimir sus datos personales o para revocar la autorización en los casos establecidos en la ley.
- **PROVEEDOR:** Persona natural o jurídica que asume contractualmente ante COOTRASENA, con medios humanos y materiales propios o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad o parte de obras o servicios con sujeción a un proyecto y/o contrato. Cuando un proveedor sea persona jurídica y a su vez, este contrate a personal para desarrollar el proyecto encomendado, la responsabilidad de solicitar la autorización del tratamiento de datos será del proveedor. Para los efectos del tratamiento de información, el proveedor entrega sus datos personales siendo administrados por COOTRASENA.
- **TITULAR DEL DATO:** Persona natural titular y propietaria de los datos sobre los que COOTRASENA realiza cualquier tipo de tratamiento.
- **TRANSMISIÓN:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro (transmisión nacional) o fuera de Colombia (transmisión internacional) que tiene por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
- **TRATAMIENTO DE DATOS:** Cualquier operación o procedimiento técnico, sea o no automatizado, que permita la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión

4. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

COOTRASENA en desarrollo de su compromiso del trato responsable de la información, las actuaciones y decisiones implementadas para alcanzar los objetivos comunes se orientan en los siguientes principios:

Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El tratamiento de la información es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y en las demás disposiciones que la desarrollen.

Principio de finalidad: El tratamiento de la información de COOTRASENA obedece a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual es informada al titular.

Principio de libertad: El tratamiento se ejerce de acuerdo con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular de los datos. Los datos personales de los titulares no son obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento. Lo anterior se interpreta de manera integral con el principio de libertad en administración de datos.

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento por parte de COOTRASENA es veraz, completa y exacta. En este aspecto el titular juega un papel clave: se entiende que la información es veraz, si el mismo la suministra atendiendo al principio de buena fe.

Principio de transparencia: En el tratamiento se garantiza el derecho del titular a obtener de COOTRASENA en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Principio de acceso y circulación restringida: El tratamiento que realiza COOTRASENA se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el tratamiento se realiza por personas autorizadas por el titular.

Principio de seguridad: La información que trata COOTRASENA o sus encargados del tratamiento a que se refiere la presente Política de Tratamiento de la Información, se manejará con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de confidencialidad: Todo el talento humano de COOTRASENA que interviene en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos está obligado a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente Política de Tratamiento de Información o en la ley 1581 de 2012.

Principio de no intromisión: Los datos personales asociados con finalidades de prospección comercial y cobranza de obligaciones se cumplirán con los estándares dispuestos en la Ley 2300 del 10 de julio de 2023 y los decretos que la reglamenten.

5. DATOS PERSONALES.

COOTRASENA dentro del ejercicio de sus funciones desarrollará relaciones con personas naturales y/o personas jurídicas en cabeza de una persona natural que obra como representante legal. Se pone de presente que la información de datos personales susceptible de ser conocida y/o tratada por COOTRASENA corresponde a las categorías de datos públicos, semiprivados, privados y eventualmente datos de carácter sensible.

Los Datos Personales de menores de edad tendrán especial protección por parte de COOTRASENA, realizando el tratamiento según finalidades encaminadas a contribuir y favorecer el interés general de los niños, niñas y adolescentes.

6. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES.

El tratamiento de datos personales de carácter sensible que eventualmente realice COOTRASENA, será con la autorización libre, previa, expresa y debidamente informada por parte del titular, en pleno cumplimiento del deber de confidencialidad y seguridad de la información, salvo que por disposición legal dichos datos se deban

recolectar, almacenar, usar, circular o suprimir, caso en que no será necesario tener la autorización.

El suministro de datos personales sensibles será facultativo para su titular, pudiendo abstenerse de entregarlos cuando así lo desee. No obstante, estos datos serán necesarios en algunas ocasiones para la correcta prestación de los servicios de COOTRASENA, o cuando alguna ley exija conservarlos.

7. TITULARES DE LA INFORMACIÓN

COOTRASENA, trata información de los siguientes titulares:

- Asociado
- Familiar del Asociado
- Potencial Asociado
- Trabajador
- Familiar de trabajador
- Proveedor
- Contratista

8. DEL TRATAMIENTO DE DATOS DE MENORES DE EDAD

COOTRASENA, dentro del desarrollo de sus procesos u operaciones podrá requerir información personal bajo la titularidad de niños, niñas y adolescentes; el tratamiento de la misma se debe observar siguiendo reglas especiales, a saber:

- I. COOTRASENA por intermedio de las organizaciones aliadas, podrá contar con la autorización de los padres o representantes legales de los menores de edad y con la aquiescencia de estos, teniendo en cuenta su madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.
- II. Informar a las organizaciones aliadas acerca de la finalidad y el tratamiento al cual serán sometidos los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, así como los derechos que les asiste.
- III. Garantizar la seguridad y reserva de los datos personales de niños, niñas y adolescentes.
- IV. Restringir el acceso y circulación de los datos personales de niños, niñas y adolescentes conforme las normas aplicables, especialmente con el Título III de la Ley 1581 de 2012, el artículo 12 del Decreto 1377 de 2013 y las demás disposiciones legales que los adicionen y/o modifiquen, en relación con el Tratamiento de los Datos Personales de los Menores de Edad

Extender las responsabilidades para el cumplimiento de sus deberes a los Encargados del tratamiento de datos personales

9. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

La información sometida a tratamiento es empleada para el correcto desarrollo de los procesos y operaciones internas de COOTRASENA, con el fin de promover la satisfacción y confianza de los asociados, accionistas, talento humano y proveedores. Las finalidades para las cuales se recolecta y trata la información personal se describen a continuación para el conocimiento de los titulares:

1. Establecer un control contable, fiscal y administrativo de las relaciones con los proveedores y contratistas.
2. Manejar adecuadamente la información financiera y contable de la organización.
3. Diseñar, planear y ejecutar programas o jornadas de capacitación y/o formación de personal de las cooperativas externas.
4. Permitir el ingreso, registro, control y trazabilidad de las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias presentadas a la organización.
5. Desarrollar procesos de gestión y recursos humanos, controlando el registro en el sistema de colaboradores, incluyendo la selección, novedades de personal y actualización de nómina.
6. Recopilar información de contacto de potenciales asistentes a los eventos que organiza y/o participa la organización.
7. Prestar un óptimo servicio a las cooperativas que permitan generar alianzas estratégicas entre las mismas.
8. Conservar una relación comercial y de oferta con los asociados y asociados potenciales, sobre los productos y servicios que presta la organización.
9. Asignar y verificar el cumplimiento de las obligaciones y funciones de cada uno de los trabajadores de la organización, así como realizar seguimiento a su historial laboral desde el ingreso hasta la desvinculación.
10. Conocer información del trabajador respecto a su historial laboral que sea de interés o se encuentre directamente asociada al desarrollo de sus funciones en la organización.
11. Desarrollar los programas y planes de talento humano, salud ocupacional y seguridad y salud en el trabajo.
12. Dar trámite a incapacidades, permisos o licencias del trabajador.
13. Recepción y administración de la información y documentación necesaria de los asociados para el buen funcionamiento de los procesos operativos de la organización.
14. Gestionar los cobros y pagos a asociados, proveedores, contratistas, accionistas y demás sujetos con los cuales la organización mantiene relaciones comerciales.
15. Realizar ante los operadores de información o centrales de riesgo la consulta de la información crediticia, así como el reporte de la generación, modificación, extinción, cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones contraídas.
16. Compartir e intercambiar con entidades aliadas y/o con entidades financieras, cesionarios o inversionistas, la información personal y financiera, así como la información relacionada con créditos contratados u otorgados por

COOTRASENA, contenida en las bases de datos de la entidad con fines de control de riesgos, cesión, desembolso y pago de obligaciones.

17. Compartir e intercambiar con aliados y terceros la información personal y financiera, así como la información relacionada con créditos contratados u otorgados por COOTRASENA con fines de publicidad y comerciales.
18. Realizar servicios legalmente autorizados bajo el contrato de mutuo firmado con los Asociados y codeudores, como pueden ser cesiones de cartera, cobro de obligaciones y cualquier otra actividad autorizada en dicho contrato.
19. Adelantar contactos con fines comerciales, promocionales y de cobranza o cualquier otro relacionados con los servicios y productos de COOTRASENA, o los de terceros con los que tenga relaciones comerciales o alianzas, a través de los canales autorizados por el cliente, los cuales podrán ser:
 - Correo electrónico,
 - Short Message Service (“SMS”, por sus siglas en inglés),
 - WhatsApp,
 - Chats de redes sociales y aplicaciones asociadas al número telefónico, registrado por el cliente
 - Llamadas.

Los contactos mencionados en este numeral serán realizados dentro de la franja horaria de lunes a viernes, entre las 8:00 am y las 4:00 pm, y los días sábado de 8:00 am a 12:00 pm, de conformidad con lo previsto en la Ley 2300 de 2023.

1. Realizar actividades de gestión de cobro, aviso de reporte a las centrales de riesgo de acuerdo con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, entrega de extractos de obligaciones y actualizar la información a través de diferentes actividades, como lo son la consulta en bases de datos públicas, páginas de internet y redes sociales.
2. Seguimiento de procesos jurídicos, identificación de pagos realizados y calificación de cartera de manera directa o a través de terceros.
3. Seguimiento continuo a nuestros Asociados, mediante estrategias de fidelización efectivas propiciando confianza y lealtad para la prestación de los servicios, con el propósito de dar a conocer a los clientes el portafolio de servicios.
4. Mantener contacto con el Titular aun cuando finalice la relación contractual.
5. Compartir la información con terceros aliados que colaboran con COOTRASENA, tales como proveedores de servicios de mensajería, agencias de publicidad, casas de cobranzas, proveedores de productos, etc., considerando que para el cumplimiento de sus encargos deben acceder en alguna medida a la información, los cuales estarán igualmente sujetos a las obligaciones de confidencialidad, manejo de la información y protección de datos personales a las que está sujeto COOTRASENA.
6. Evaluar la atención brindada al cliente y realizar actividades de prospección comercial.
7. Gestionar y dar atención oportuna a las peticiones, quejas o reclamos

presentados por los Asociados a través de los autorizados.

8. Dar cumplimiento al sistema de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo adoptado por la empresa y en consecuencia consultar al titular en listas restrictivas y vinculantes.
9. Para cualquier otra finalidad que se derive de la naturaleza jurídica de COOTRASENA.

10. DERECHOS DE LOS TITULARES

Las personas cuya información personal es objeto de tratamiento por parte de COOTRASENA ostentan la calidad de titulares, en virtud de la cual podrán ejercer los siguientes derechos reconocidos por la Constitución y la Ley:

1. Conocer, actualizar y rectificar los datos personales. Para garantizar este derecho deberá acreditarse la identidad del titular o la calidad de legitimado, con el fin de impedir que terceros no autorizados accedan a la información personal.
2. Obtener copia de la autorización que hayan otorgado en calidad de titulares de los datos.
3. Conocer el tratamiento que se está efectuando sobre los datos personales por parte de COOTRASENA.
4. Formular consultas y reclamos para salvaguardar su derecho a la protección de datos personales de acuerdo con las pautas establecidas en la ley y en los términos de la presente política.
5. Solicitar la supresión de los datos personales o revocar la autorización concedida cuando mediante un proceso judicial o administrativo se determine que en el tratamiento de su información se vulneraron las disposiciones legales y constitucionales sobre la materia.
6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales. La información solicitada por el titular podrá ser suministrada por cualquier medio que le permita conocerla, incluyendo los electrónicos.
7. A recibir respuesta oportuna y de fondo de sus requerimientos por parte de COOTRASENA.
8. Presentar ante la Superintendencia de Economía Solidaria quejas por infracciones a la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente mediante el Decreto 1377 de 2013, Ley 1266 de 2006, Ley 2300 de 2023 y demás normas concordantes.

En la atención y trámite de las consultas de información que eleve el titular, se tendrá en cuenta lo ordenado frente al particular en el artículo 21 del Decreto 1377 de 2013, el cual consagra:

“El Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales: (i) al menos una vez cada mes calendario, y (ii) cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario, el responsable solo podrá cobrar al titular los gastos de envío, reproducción y, en su

caso, certificación de documentos. Los costos de reproducción no podrán ser mayores a los costos de recuperación del material correspondiente. Para tal efecto, el responsable deberá demostrar a la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando esta así lo requiera, el soporte de dichos gastos.”

10.1 DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL TITULAR

COOTRASENA, desarrolla sus funciones con el propósito de garantizar en todo momento el ejercicio de los derechos del titular. Para ello tiene disponibles los siguientes canales de atención para recepcionar las consultas y reclamos que formule el titular en relación con la protección de sus datos personales. Pensando en facilitar la radicación de las mismas, se han dispuesto los siguientes puntos de atención:

En la dirección física: Cra 24 No. 36-62, local 6 Condominio el Palmar.
En el correo electrónico: cootrasena2006@hotmail.com.

Los canales de comunicación relacionados son operados por personal capacitado para la gestión oportuna de las consultas y reclamos, quienes cuentan con sistemas de control para el registro de novedades relativas al tratamiento de la información personal del titular y para documentar los procedimientos de atención a los requerimientos y solicitudes que éstos presenten.

10.2 LEGITIMACIÓN PARA EJERCER LOS DERECHOS DEL TITULAR

La información personal sólo podrá ser entregada cuando la solicitud sea elevada por las siguientes personas:

Al titular del dato, sus causahabientes o sus representantes legales, siempre y cuando acrediten esta calidad tal como se mencionó en el acápite de definiciones del presente documento.

A las personas autorizadas por el titular del dato.

A las personas autorizadas por orden judicial o legal.

11. CONTENIDO MÍNIMO DE LA SOLICITUD

Las solicitudes que presente el titular con el fin de realizar una consulta o reclamo sobre el uso y manejo de sus datos personales deberán contener unas especificaciones mínimas, de modo tal que se pueda brindar al titular una respuesta clara y coherente con lo solicitado. Los requisitos de la solicitud son:

- Estar dirigida a COOTRASENA.
- Contener la identificación del Titular (nombre y documento de identificación)
- Contener la descripción de los hechos que motivan la consulta o el reclamo en relación con la protección de datos personales.
- Indicar la dirección de notificación del Titular.
- Anexar los documentos que se quieren hacer valer. (Especialmente para reclamos).

12. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En relación con las consultas, estas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos, señalando la nueva fecha en que será resuelta su consulta, la cual no será superior a los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. A continuación, se relaciona el diagrama correspondiente.

Los reclamos serán atendidos en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo del mismo. COOTRASENA podrá prorrogar el término de respuesta en casos especiales dando aviso al interesado. Este nuevo plazo no superará los ocho (8) días hábiles. A continuación, se relaciona el diagrama correspondiente.

13. RESTRICCIONES A LOS DERECHOS DEL TITULAR

La revocatoria de la autorización y/o solicitud de supresión de datos personales no será procedente cuando el titular tenga una obligación legal o contractual que exija su permanencia en la base de datos de COOTRASENA.

14. AUTORIZACIÓN DE TERCEROS

Cuando el titular desee formular una consulta o solicitar la actualización y rectificación de sus datos personales por intermedio de un tercero, deberá remitir a COOTRASENA, de manera física o por correo electrónico, la debida autorización mediante la cual lo faculta para el ejercicio de sus derechos como titular. La presentación de la autorización constituye un requisito obligatorio para garantizar la reserva de la información frente a terceros no autorizados.

La autorización, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Identificación del titular que autoriza
- Nombre y datos de identificación de la persona autorizada.
- Tiempo por el cual puede consultar, actualizar o rectificar la información (solo una vez, por un año, por la duración de la relación jurídica, o hasta nueva orden, etc.).
- Carácter voluntario y libre de la autorización.

15. VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los lineamientos y directrices contenidos en la presente política tendrán vigencia a partir del mes de marzo de 2025 y deja sin efectos cualquier otra Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada previamente por COOTRASENA.

16. VIGENCIA DE LA BASE DE DATOS

Las bases de datos que almacenen información de titulares que posean relaciones contractuales o deban permanecer por virtud de ley se mantendrán vigentes hasta que finalice la necesidad del tratamiento. Lo anterior sin perjuicio del ejercicio de los derechos de supresión que le asisten al Titular.

17. CAMBIOS Y MODIFICACIONES

Los cambios y modificaciones de orden sustancial que se incorporen en la presente política con posterioridad a su entrada en vigor serán comunicados al titular con cinco días de anticipación a la implementación de las variaciones.

La notificación sobre las modificaciones que serán efectuadas podrá remitirse por los medios de comunicación idónea, tales como: correos electrónicos o en las instalaciones físicas de COOTRASENA.

El presente acuerdo por medio del cual se actualiza el tratamiento de Datos de COOTRASENA, fue aprobado por unanimidad de los integrantes del Consejo de Administración, celebrada el día 3 de mayo del año 2025, según consta en el Acta No. 938 de la misma fecha.

Acuerdo expedido en Bucaramanga a los 3 días del mes de mayo del año 2025.

EDWING DANIEL JEREZ
Presidente

ROSALBA MALDONADO PEDRAZA
Secretaria